

Dirección de Red Alumni

Condiciones que deben cumplir las prácticas preprofesionales

[Ley N° 28518 - Ley sobre Modalidades Formativas Laborales](#)

Las prácticas preprofesionales son la modalidad que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo.

Este aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional se realiza mediante un **Convenio de Aprendizaje** incluye un **Plan Específico de Aprendizaje** que se celebra entre:

1. Una empresa.
2. Una persona en formación.
3. Un Centro de Formación Profesional.

El Plan Específico de Aprendizaje describe los objetivos, contenidos y condiciones del proceso formativo en la empresa. Su presentación y ejecución es de carácter obligatorio y va anexo al convenio suscrito.

Obligaciones de las personas en formación:

Son obligaciones de las personas en formación al suscribir el respectivo convenio con la empresa:

1. Acatar las disposiciones formativas que le asigne la empresa.
2. Cumplir con diligencia las obligaciones convenidas.
3. Observar las normas y reglamentos que rijan en el centro de trabajo.
4. Cumplir con el desarrollo del programa que aplique la empresa.

Obligaciones de la empresa:

1. Proporcionar la dirección técnica y los medios necesarios para la formación laboral en la actividad materia del convenio.
2. Pagar puntualmente la subvención mensual convenida.
3. Otorgar el descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados.
4. Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses.
5. Otorgar al beneficiario una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de la modalidad formativa.
6. No cobrar suma alguna por la formación.

7. Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de EsSalud o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente
8. Brindar las facilidades para que la persona en formación que desee se afilie facultativamente a un sistema pensionario.
9. Emitir, cuando corresponda, los informes que requiera el Centro de Formación Profesional en que cursa estudios el aprendiz, practicante, pasante o beneficiario.
10. Otorgar el respectivo certificado al término del período de la formación que precise las capacidades adquiridas y verificadas en el desempeño efectivo de las labores dentro de la empresa.

Obligaciones de los Centros de Formación Profesional:

1. Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del Sector Productivo.
2. Dirigir y conducir las actividades de formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización del beneficiario en coordinación con la empresa.
3. Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
4. Coordinar con la empresa el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el beneficiario.

Duración de la Jornada Formativa

Prácticas Preprofesionales: No mayor a seis (6) horas diarias o treinta (30) semanales.

Monto de la subvención económica mensual

La subvención económica mensual no puede ser inferior a una Remuneración Mínima cuando la persona en formación cumpla la jornada máxima prevista.

Contenido de los Convenios

El Convenio se celebra con carácter individual y por escrito y debe contener *como mínimo* los siguientes datos:

1. Nombre o denominación de la persona natural o jurídica que patrocine la modalidad formativa.
2. Nombre, edad y datos personales del participante que se acoge a la modalidad formativa y de su representante legal en el caso de los menores.
3. Ocupación materia de la capacitación específica.
4. Monto de la subvención económica mensual.
5. Duración del convenio.
6. Causales de modificación, suspensión y terminación del convenio.

De igual forma, es importante que el estudiante considere las siguientes precisiones:

1. Todos los convenios y planes presentados deberán estar evaluados y autorizados por la UNIVERSIDAD a través de la Dirección de Red Alumni, así como las cartas de presentación.
2. Los documentos, una vez firmados, no pueden ser modificados unilateralmente.
3. Los convenios y planes deben tramitarse y firmarse antes o en la fecha de inicio de práctica preprofesional.
4. Las correcciones y modificaciones referidos a los convenios y planes que se soliciten deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 3 días útiles.
5. El artículo 38 de la Ley N° 28518 indica que el Centro de Formación Profesional tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para firmar el Convenio y el Plan de Aprendizaje.
6. Los trámites requeridos para los Convenios de Prácticas se realizan en la Dirección de Red Alumni, de lunes a viernes, de 9:00 a. m. 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m., a través del correo electrónico practicaspres@up.edu.pe los siguientes documentos: Convenio y el Plan de Aprendizaje.
7. Todo convenio expresa acuerdos entre las partes firmantes, lo que exige su cumplimiento hasta que finalice el plazo acordado.
8. El estudiante que obtenga una plaza y que esta sea aprobada por la Dirección de Red Alumni, no podrá dejarla ni solicitar su cambio por otra, salvo por razones debidamente acreditadas y aprobadas.

Es importante precisar que los procesos de renuncia unilateral pueden afectar los nuevos procesos de reclutamiento y selección para prácticas y trabajo tanto de estudiantes como para egresados.

En caso que el estudiante desee ejercer el derecho a la renuncia debido a motivos que lo afectan, debe hacerlo mediante una carta en la que comunique a la empresa su decisión. El cargo original del documento deberá ser sellado y firmado por la Empresa y, posteriormente, deberá ser entregado a la Dirección de Red Alumni. La Dirección de Red Alumni no cuenta con modelos de carta de renuncia.

Aquellos estudiantes que soliciten la firma de un nuevo convenio de prácticas preprofesionales con otra organización sin haber realizado el procedimiento antes indicado, no serán atendidos por la Dirección de Red Alumni para la firma de un nuevo convenio, hasta que cumplan con lo anteriormente señalado.

En el caso de los estudiantes de la Facultad de Derecho, sí es posible dejar la plaza o solicitar su cambio por otra, siempre que se respete el tiempo de permanencia mínima de tres (3) meses.